Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena dispuso mediante decreto la aprobación correspondiente al período 2023, del concepto de tasas padrón vados 2023 cuyo importe asciende a la cantidad de 23.130,01 euros.

El padrón correspondiente se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde 20 de diciembre de 2023 al 20 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena, 19 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-7115

Código de verificación: **2023.00007115**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**